TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

- SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL –

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JOHN JAVIER GÓMEZ PÉREZ
DEMANDADO	HORACIO DE JESÚS GÓMEZ BETANCUR Y OTROS.
RADICADO	05001-31-03-0005-2016-00330-01
DECISIÓN	CORRE TRASLADO PARA ALEGACIONES

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós

De conformidad con lo previsto en el artículo 327 del Código General del Proceso, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, *"Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones",* el despacho requiere a la parte apelante para que sustente el recurso de apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

A continuación de dicho término, se correrá traslado a la parte contraria y vencido el mismo se proferirá **sentencia escrita** que se notificará por estados.

Se recuerda el deber de las partes de enviar a la dirección de correo electrónico de las demás, un ejemplar de las alegaciones a más tardar el día siguiente de la presentación (núm. 14 art. 78 CGP). También se les informa que para solicitar el link del expediente escaneado podrán comunicarse al siguiente correo electrónico: noti03secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Al respecto, deberán indicar el radicado completo del proceso y toda la información del contacto.

La presente providencia se notificará en la plataforma de estados electrónicos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para enterar a cualquier parte o interviniente de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada sustanciadora